

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados, ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos, que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado en el número 1.º de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 27 de enero de 1972.

3.º La reserva provisional que se establece por la presente Orden ministerial, se encomienda al Instituto Nacional de Industria, quien dará cuenta a la Dirección General de Minas, del plan detallado de investigación a realizar, así como enviará, anualmente, resumen de la labor efectuada, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Esta reserva entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará levantada a los dos años sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Imo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 580 metros de longitud para abastecer suministro a centros de transformación Banco Santander y Monte Piedad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea y los centros de transformación anteriormente citados, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea de 5 KV. con conductores de aluminio-acero de $3 \times (11 \times 240)$ milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 580 metros, que arranca del centro de transformación «Bomba» y termina en un centro de transformación cubierto de 400 KVA., relación 5.000/230-133 V., situado en el Banco de Santander y continuando a otra caseta subterránea en edificio del Monte de Piedad, con dos celdas para dos transformadores de 250 KVA., uno, y 400 KVA., otro, ambos a 5.000/230-133 V., siendo su finalidad abastecer de energía eléctrica a dichos edificios de Badajoz: Banco de Santander y Monte de Piedad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—10.147 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 90 + 90 metros intercalada en línea de «Compañía de María a Plaza de Toros Nueva», y centro de transformación de 250 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación reflejada anteriormente, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea de 5 KV. con conductores de aluminio-acero de $3 \times (11 \times 95)$ milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 90 + 90 metros, que va intercalada en serie en el circuito subterráneo a 5 KV. Línea caseta «Cía. de María a Plaza de Toros Nueva» y termina en un centro de transformación nuevo cubierto de 250 KVA. y relación 5.000/230-133 V., situado en plaza Grande, de Badajoz capital, siendo su finalidad suministrar energía a aquella zona de la población.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—10.148 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25 KV con 6.048 metros de longitud total, en simple circuito un primer tramo de 4.148 metros y en doble circuito el tramo final de 1.902 metros, con origen en la Subestación Principal de «Andújar» y final a extramuros de la ciudad de Andújar, inmediaciones de Industrias «Koype», cuya línea seguirá el trazado de otra antigua existente a 5 KV, a la que sustituye. Conductores de cable aluminio-acero de 118,2 metros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos y de hormigón de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 7 de agosto de 1972.—El Delegado provincial accidental, Francisco Fernández Pacheco Hidalgo.—2.777-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. Referencia SE-72/130.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: